

Antonio Sánchez Galindo

CRIMINÓLOGOS



ENCUENTRO
Grupo Editor

CONTENIDO

SÁNCHEZ GALINDO, EN LA EXPERIENCIA PENITENCIARIA MEXICANA	9
PROF. DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ	

UN HUMANISTA TÉCNICO, COMPROMETIDO A FAVOR DE LOS MARGINADOS.....	21
PROF. DR. ANTONIO BERISTÁIN IPIÑA, S. J.	

ANTONIO SÁNCHEZ GALINDO	41
PROF. DR. ELÍAS NEUMAN	

ANTONIO SÁNCHEZ GALINDO Y EL PENITENCIARISMO MEXICANO	47
PROF. DRA. EMMA MENDOZA BREMAUNTZ	

UNA VIDA COMPARTIDA DE TRABAJO Y AMISTAD	59
T.S. JULIA SABIDO RUISÁNCHEZ	

ANTONIO SANCHEZ GALINDO	67
DR. JAVIER WIMER	
ANTONIO SANCHEZ GALINDO	71
PROF. DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA	
MAESTRO ANTONIO SÁNCHEZ GALINDO SIGNIFICADO DE SU OBRA PENITENCIARIA	77
PROF. DRA. HILDA MARCHIORI	
CURRICULUM VITAE ANTONIO SÁNCHEZ GALINDO	91
LA PRISIÓN VICTIMIZADA ENTRE DOS CRIMINOLOGÍAS QUE SIMULAN PARTIR DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	107
PROF. DR. ANTONIO SÁNCHEZ GALINDO	

SÁNCHEZ GALINDO, EN LA EXPERIENCIA PENITENCIARIA MEXICANA

PROF. DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ¹

Con agrado me uno al homenaje² a uno de los más notables penitenciaristas mexicanos, Antonio Sánchez Galindo, amigo y colega, a quien últimamente también acompañé en la Universidad Cuauhtémoc, de Puebla, en la que recibió –con gran merecimiento– un Doctorado Honoris Causa. Menciono esto, tanto por el valor académico que reviste en la carrera de Sánchez Galindo, como porque al recibir la invitación para dar mi propio testimonio a la revista, pensé en utilizar mi intervención en la ceremonia desarrollada en la Universidad Cuauhtémoc. Sin embargo, considero preferible traer a estas páginas, revisada y puesta

1 ExPresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Académico, investigador, autor de numerosas publicaciones de Derecho Penal, Penitenciarismo y Derechos Humanos. Académico de la Universidad Autónoma de México.

2 Publicado en la Revista Mexicana de Prevención de Readaptación Social de México, 1999.

al día, parte de la introducción que hice casi veinte años atrás a una obra valiosa de Sánchez Galindo: *Manual de conocimientos básicos para personal penitenciario*.

Esas líneas liminares –tituladas, precisamente: “*Una experiencia penitenciaria mexicana*”– fueron una reflexión sobre la tarea compartida con Sánchez Galindo, en los distantes años de 1966 y 1969, en la más exitosa experiencia penitenciaria moderna de nuestro país: la constituida por el entonces flamante Centro Penitenciario del Estado de México, que dirigí en ese período, apoyado por Sánchez Galindo como subdirector.

Referirme a esta actividad es rescatar una página ejemplar –al decirlo, me limito a repetir lo que han señalado muchos observadores, nacionales y extranjeros– de la historia del penitenciarismo mexicano, en cuyas líneas figura también la aportación de Antonio Sánchez Galindo. La biografía profesional de este destacado profesor y funcionario se halla estrechamente vinculada, en una etapa notable, a dicha institución penitenciaria. De ahí la pertinencia de referirme a ella. Estoy seguro, por lo demás, que esta referencia inicial traerá a Sánchez Galindo la estimulante memoria de un deber cumplido.

Desde entonces ha pasado mucha agua bajo el puente; clara y turbia, sobre todo ésta. Pero no se ha olvidado –ni se podía olvidar, por quienes se interesan en estos trabajos *morales* de la sociedad y el Estado– la obra precursora del Centro Penitenciario de Almoloya de Juárez, diferente del Reclusorio Federal de Seguridad Máxima que desde hace algún tiempo se localiza en esa misma jurisdicción. Aquél

-Almoloya original- fue motivo de orgullo y esperanza para el penitenciarismo mexicano.

El abandono del modelo-que durante algún tiempo continuó operando, después de 1970 bajo la competente dirección de nuestro homenajeado- ha oscurecido la historia penitenciaria nacional, que muchos funcionarios, penitenciaristas, hombre y mujeres de buena voluntad, se empeñan -hoy como ayer- en reanimar.

Dije en la versión original del presente artículo -esto es, en el prólogo que arriba mencioné- que al redactar estas líneas, en los primeros días de 1974, el Centro Penitenciario del Estado de México había entrado en su octavo año de vida, con perceptible madurez y creciente prestigio, que desbordaba nuestras fronteras.

Fue en el último tercio de 1966 cuando, por invitación del entonces gobernador de ese Estado, Juan Fernández Albarrán, sensible a los problema carcelarios, humanista y creativo, entregué a las autoridades de la entidad un proyecto para la puesta en marcha del nuevo reclusorio, construido en las inmediaciones el ciudad de Toluca, dentro de la jurisdicción de Almoloya de Juárez, y dotado de un marco rural, un marco pertinente y eficaz, que también movía a la esperanza.

Tras un largo silencio legislativo, sólo alterado por la Ley veracruzana de 1947 y por ocasionales mandamientos menores en algunos Estados de la República, el de México había resuelto acometer -y lo hacía con esmero- la renovación penitenciaria. Para ello dio los pasos necesarios: fue expedida, en 1966, por iniciativa del Ejecutivo local,

la *Ley de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad*, un cuerpo de normas de contenido orgánico y funcional, y se emprendió y consumó, con diligencia, la construcción del Centro Penitenciario.

Por aquel entonces, no eran muchas las cárceles de factura reciente con que contaba el país: todo lo más, el Centro de Reclusión y Rehabilitación Femenil y la Penitenciaría de Michoacán, en la vecindad de Morelia.

Ciertamente estaba por inaugurarse el entusiasmo, que luego germinaría, por renovar la geografía penitenciaria de la Nación. Este entusiasmo es, por lo demás, una exposición de nuestro estado de cultura: a México interesa preservar y recuperar al delincuente; no pretende eliminarlo; se anima la reconstrucción, se disuade o excluye la destrucción. De ahí que se viera con recelo la pena de muerte, ya eliminada de nuestra ley común secundaria y antes también desterrada de nuestra práctica penal. De ahí que, por otra parte, se acogieran con simpatía las medidas recuperativas, como la pena prisión entendida bajo el título de Readaptación Social, y se prohijaran y estimularan progresistas instituciones.

La tarea del Centro Penitenciario se inició el primer día de 1967, con la participación gradual y resuelta de un animoso equipo de trabajo, en el que formaron fila Antonio Sánchez Galindo y otros profesionales —médicos, psicólogos, maestros— interesados en el desarrollo de un reclusorio sobre bases nuevas y ambiciosas. Así adquirió carta de naturalización en México el Consejo Técnico Interdisciplinario, fuente de aciertos y oportunidades para la cancelación del viejo y desvaído “directorismo”.

Acompañaron al grupo de trabajo, con perseverante simpatía, notables maestros, entre ellos, de manera singular. Alfonso Quiroz Cuarón. También se dispuso de la solidaridad, traducida en consejo y en estímulo, de Juan José González Bustamante, jurista distinguido y caballero excepcional, que constantemente auspició la recreación penitenciaria del Estado.

La primera faena fue —y debiera serlo siempre, puestas ya las bases jurídicas y físicas— la selección y el adiestramiento del personal. Entonces no había en México escuela de trabajadores penitenciarios; sólo permanecía en la memoria, como fallido propósito, la que bajo el amparo de la Universidad Nacional Autónoma de México cursara su breve existencia ente 1949 y 1951, gracias al patrocinio de Luis Garrido, eminente maestro y cordial amigo, y bajo la dirección de la española Victoria Kent, residente en nuestro país.

Seleccionado y preparado que fue el personal, del mejor modo posible, abrió sus puertas el Centro Penitenciario el inicial grupo de reclusos. Estos procedían de la antigua Cárcel Central de Toluca, un edificio decaído, desolador, como tantos otros del panorama carcelario mexicano, ubicado en pleno centro de la capital del Estado.

De esa prisión envejecida, abigarrada, salieron a mediados de junio de 1967 los primeros reclusos del Centro Penitenciario. Ni éste ni los traslados posteriores fueron producto del azar. Previamente se consumó una cuidadosa indagación censal, piedra angular de la clasificación futura.

La idoneidad del censo, el acierto de la clasificación acogida y la prudente seriación de los traslados, en el curso de dos meses, permitieron adoptar un buen paso de marcha, que habría de perdurar.

La prosperidad institucional que adquirió el Centro Penitenciario, en poco tiempo, llevó a pensar en la incorporación de nuevas modalidades de tratamiento, desarrollos, todas ellas, del Sistema Progresivo Técnico que se instauró desde un principio, formal y materialmente, en el reclusorio. Para ello, sugerí y obtuve la recepción legal de dos piezas maestras de nuestro mecanismo correccional, a saber: el tratamiento en preliberación y la remisión parcial de la pena.

En mayo de 1968, año de rápida evolución del Centro, concedí los primeros permisos de salida de fin de semana, que tantas inquietud se suscitaron, inicialmente, en nuestro equipo de trabajo, y que tan vivo interés merecieron en todo tiempo. Fundados los permisos en un amplio acervo de datos sobre la personalidad de los reclusos, y engarzados, además, en un lógico y coherente esquema de inmediato como a largo plazo.

El éxito de la etapa pre-liberacional hizo posible una más: la institución del establecimiento abierto, aledaño al Centro Penitenciario y alzado por reclusos —pero no, por cierto, como restitución de la maltrecha pena *ad opus*— con cargo al buen rendimiento económico que consiguió la industria penitenciaria. Difícilmente se hallarían, si es que se encuentran, datos tan halagadores sobre prisiones abiertas como los que entonces reunió a su favor este instituto de la

República Mexicana.

La remisión parcial de la pena, en su turno, trajo nuevas virtudes el régimen penitenciario. También debo advertir aquí que esta remisión se concibió y funcionó, desde el primer momento, bajo riguroso criterio técnico: importa sobre todo la Readaptación Social del individuo; otros datos, como la conducta, el trabajo y la instrucción, son simples puntos de referencia. De esta suerte la remisión adquiere sentido y prestancia, y no cae en el trance de convertirse en instrumento del capricho, de la piedad o de la ignorancia, cuando no de un propósito corrompido. Ha de retenerse este marco lógico de la remisión si se desea que rinda frutos óptimos.

Culminó el trabajo del Centro en la fundación del Patronato para Liberados, cuyo sostenimiento afrontó el reclusorio. En agosto de 1969, la institución —apenas un programa, tres años antes— había devenido núcleo de investigación, de la que varias publicaciones daban testimonio, y centro de docencia correccional, al que habían acudido centenares de visitantes de todo el país, que en su obra apoyaron, multiplicándolo, el buen ánimo de reelaboración carcelaria.

En ese momento, el Estado de México pudo brindar marco digno, ya establecido y consolidado su régimen penitenciario, al Tercer Congreso Nacional de la materia, que se reunió en la ciudad de Toluca durante tres días, con abundantes representaciones de los Estados y de la Federación. Este Congreso fue escenario de viejas y postergadas preocupaciones, cuya expresión estableció

un programa de reforma penitenciaria que interesaría vivamente a la República.

La renovación penitenciaria con alcance nacional se inauguró merced a la iniciativa del presidente Luís Echeverría, que daba principio a su gobierno, para expedir la *Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados*. Esta promoción presidencial, del 23 de diciembre de 1970, prosperó ante el Poder Legislativo y fincó, con solidez y buen sentido constitucional y práctico, la posibilidad de trazar y desenvolver el régimen penitenciario mexicano hacia los cuatro puntos cardinales, al través de convenios concertados entre los Estados de la República, por una parte, y la autoridad federal, por la otra, aquí representada por la naciente Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, otra de las plausibles aportaciones de la reforma.

En el prólogo del libro que hasta aquí he transcripto, puse énfasis en lo que llamé el remozamiento penal, procesal y correccional —dentro del doble ámbito de los adultos delincuentes y de los menores infractores— que se realizó en el lustro de 1971 a 1976. Muchas veces se ha recordado la reanimación del desarrollo penal, tras cuarenta años de inmovilidad legislativa o a lo sumo de escasas y menores alteraciones normativas.

En el propio prólogo hice notar que la modificaciones incorporadas en nuestra legislación penal y procesal y a la superación de una laguna gracias a la Ley de Normas Mínimas, siguió, en 1972, la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales*, que

imprimió a este organismo una nueva vocación institucional, de carácter social, no sólo procesal y criminalístico, y colocó el fundamento para la desconcentración de los servicios. Y más tarde se sumó al plan de renovación la Ley que crea los *Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito y Territorios Federales*, con la que cesaron nuestros antiguos Tribunales para Menores y se inauguró una nueva vía para el tratamiento de los pequeños infractores, con buena técnica correccional y escrupuloso apego al Derecho.

No sólo se impulsó entonces el cambio jurídico: la obra normativa sería ineficaz si no se le brinda apoyo material. Por ello se emprendió la construcción de nuevos centros de Readaptación Social para adultos y de tratamiento para menores en numerosos Estados, en los Territorios de Baja California Sur y Quintana Roo, y en el Distrito Federal.

Esta etapa fecunda concluyó en 1976 con la fundación de una gran institución, que concurría a la obra penal, criminológica, criminalística y penitenciaria; el Instituto Nacional de Ciencias Penales, quien prestaría eminentes servicios al desarrollo nacional en las disciplina de su especialidad. En el prólogo a la obra de Sánchez Galindo, redactada, como dije, en 1974, no puede abarcar la creación de este Instituto, que después de un oscuro trienio en que desapareció, merced a una decisión caprichosa, ha vuelto a trabajar con renovada competencia.

Por lo que hace a la tarea personal de Sánchez Galindo, también es importante señalar aquí —siempre dentro de las actividades cumplidas en aquellos mismos años—, la obra penitenciaria realizada en el Distrito Federal, donde la vieja

prisión de Lecumberri fue relevada por una red de reclusorios preventivos y un centro médico. Tuve el privilegio de dirigir Lecumberri en sus últimos meses como prisión preventiva. También ejercí la Presidencia de la Comisión de Reclusorios del Distrito Federal, de la que en esa fecha dependían las dos nuevas instituciones carcelarias de la ciudad de México: los reclusorios oriente y norte; aquél fue dirigido por Fernando García Cordero y éste por Antonio Sánchez Galindo.

Continuó así, pues, la tarea del ilustre penitenciario. Tiempo más tarde sumaría a su limpia hoja de servicios una serie de pasos adelante, que le colocarían en la vanguardia de los profesionales mexicanos de su especialidad. En esta línea, cabe decir que asumió la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el Estado de Jalisco, y en tal calidad participó en la reforma legal e institucional que se llevó a cabo en esa entidad federativa. Asimismo, tuvo a su cargo una excelente y novedosa institución para menores fármaco-dependientes en Acapulco, Estado de Guerrero. Y más tarde se desempeñó como Director General de Reclusorios del Distrito Federal. Afrontó la compleja situación penitenciaria de nuestra capital, que entonces disponía ya de tres reclusorios preventivos, una penitenciaría, un centro médico y varias unidades menores.

Antonio Sánchez Galindo ha sido un infatigable promotor de la cultura penitenciaria. Su doble capacidad – práctico versado en la Readaptación Social, por una parte, y teórico conocedor de paciencia y la técnica en este ámbito, por la otra- le ha permitido desenvolverse con soltura en México y en otros países, donde ha sustentado innumerables cursos

y conferencias, participado en encuentros especializados nacionales e internacionales, prestado servicios en asesoría y contribuido a la formación de nuevos profesionales en el amplio campo del tratamiento de adultos delincuentes y menores infractores.

Agregaré que en la carrera destacada de Sánchez Galindo, que disfruta de muy amplio y merecido reconocimiento profesional, figura su pertenencia a la Academia Mexicana de Ciencias Penales, de la que es miembro de número y secretario de la Mesa Directiva. Sus publicaciones numerosas han incrementado la buena bibliohemerografía penitenciaria de nuestro país.

Conocí a este valioso colega y apreciado amigo en el distante 1961, cuando formábamos nuestras primeras armas penitenciarias en el Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación, que se hallaba jefaturado por doña María Lavalle Urbina, a quien secundaba, como subjefe del Departamento, el recordado médico psiquiatra Edmundo Buentello Villa. Desde entonces, Sánchez Galindo ha servido —con excelencia— al penitenicarismo y al correccionalismo en México. Figura, ciertamente, en la historia moderna de estas disciplinas.

Ha tenido la oportunidad, como yo mismo, de conocer múltiples afanes y trabajos en el terreno penitenciario y correccional. Ha sabido, por lo tanto, de los avances y retrocesos que caracterizan las tareas públicas en este sector, como en tantos otros. Presenció el desarrollo de los “años románticos” y los arduos trabajos posteriores,

con resultados de diversa naturaleza: desde alentadores hasta decepcionantes. Ha visto el progreso de la legislación y el enorme esfuerzo por dotar al país de un conjunto de prisiones que permitan alojar un creciente número de reclusos, producto del incremento de la criminalidad.

Hoy día participa con ciencia y experiencia – dos calidades del profesional maduro y fecundo – en el Consejo para Menores Infractores del Distrito Federal, encomendado a la capaz dirección de la licenciada Ruth Villanueva. Empero, también mantiene vigente y eficientes sus contribuciones al penitenciarismo nacional.

Cuando se haga, en unos días o unos años más, la historia de esta difícil área de la política penal –o más modestamente, de las tareas penales del Estado–, el nombre y obra de Antonio Sánchez Galindo constarán en las mejores páginas; así será, por su participación informada, entusiasta, honorable y competente. Casi cuarenta años de labor incesante y constructiva merecen, sobradamente, el homenaje a Sánchez Galindo. Me honra participar en él, con absoluta convicción y antiguo afecto.